

Señor

Director de la Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente **No. NC2018/0011291**

Solicitud de Patente PCT entrada en Fase Nacional, para:

“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ÁCIDO (S)-ABSCÍSICO Y GLICINA BETAÍNA PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y LA TOLERANCIA AL ESTRÉS EN PLANTAS”.

Solicitantes: **VALENT BIOSCIENCES LLC**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio **No. 979** notificado en enero 23 de 2020, me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificación a las Reivindicaciones

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 1 reivindicación y se pone de presente que la materia recitada se encuentra debidamente soportada en la descripción tal como fue originalmente presentada.

2. Título

Se modifica el título de la presente solicitud conforme a las sugerencias del Examinador, de la siguiente manera: **“COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE ÁCIDO (S)-ABSCÍSICO Y GLICINA BETAÍNA PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y LA TOLERANCIA AL ESTRÉS EN PLANTAS”.**

3. Claridad

En el nuevo pliego reivindicatorio, se ha eliminado la expresión “aproximadamente” de la reivindicación 20 (nueva reivindicación 1) y en consecuencia, la objeción formulada al respecto se debe tener por superada.

4. Usos

Las reivindicaciones 1-19 han sido eliminadas del nuevo pliego reivindicatorio y en consecuencia, las objeción formulada a este respecto se deben tener por superada.

5. Novedad y Nivel Inventivo

El documento CN105191938 ("D1") divulga 1,15-2,3 g/L de glicinabetaina ("GB") y 3-5 mg/L de ácido abscísico ("ABA") entre muchos otros ingredientes activos incluyendo ácido salicílico y ácido amino-laevulico. En su alcance más amplio, D1 enseña un rango de relación entre ABA y GB de entre 1:230 (5mg/L de ABA a 1,15 g/L de GB) a 1:767 (3mg/L de ABA a 2,3 g/L de GB). Este rango de relaciones es al menos 7 veces lo reivindicado. Adicionalmente, el Examinador señala que el D1 también enseña una relación de ABA a GB de 0,1:33,9 (es decir, 1:339). El Solicitante no tiene claro cómo fue calculado dicha relación. De todas formas, esta relación es más de 10 veces la reivindicada.

En todo caso, se pone de presente que el Solicitante ha proporcionado evidencia de resultados inesperados que es conmensurada con respecto al rango de relaciones que se reivindica. En particular, el Ejemplo 2 en las páginas 8-10 de la PCT, el Ejemplo 3 en las páginas 10-11 de la PCT, el Ejemplo 4 de las páginas 11-12 de la PCT y el Ejemplo 5 en las páginas 12-13 de la PCT, demuestran más efectos aditivos en la reducción del daño por frío cuando se aplicaron las siguientes mezclas a pepino, albaca o maíz:

300 mg/L (S)-ABA y 300, 1.000 o 3.000 mg/L GB (1:1, 1:3.3, 1:10; Tabla 2);
300 mg/L (S)-ABA y 3.000 o 20.000 mg/L GB (1:10; Tabla 3);
300 mg/L (S)-ABA y 10.000 mg/L GB (1:33.3; Tabla 4);
100 mg/L (S)-ABA y 1.000 mg/L GB (1:10; Tabla 5);
300 mg/L (S)-ABA y 1.000 mg/L GB (1:3.3; Tabla 5); y
1,000 mg/L (S)-ABA y 1.000 mg/L GB (1:1, Tabla 5).

Además, la aplicación de las siguientes mezclas, que se encuentran por fuera del rango de relaciones reivindicado, fueron aditivas o antagonistas:

300 mg/L (S)-ABA y 20.000 mg/L GB (1:66.7, Tabla 3);
300 mg/L (S)-ABA y 30.000 mg/L GB (1:100, Tabla 4); y

3.000 mg/L (S)-ABA y 1.000 mg/L GB (3:1, Tabla 5).

Por lo tanto, la composición reivindicada tiene actividad inventiva con respecto al estado de la técnica. Además, la capacidad de este rango se demostró por un efecto antagonista resultante cuando la mezcla se aplicó en un rango por fuera del rango reivindicado.

Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas y las anteriores aclaraciones, es claro que la presente invención cumple con los requerimientos del artículo 30, 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

6. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad y los argumentos que se presentan, es posible establecer que las reivindicaciones cumplen con los requerimientos de la Decisión 486.

7. Pago por concepto de un nuevo examen de la presente solicitud

De conformidad con la Resolución 3719 de 2016, el solicitante tiene derecho a que se realicen un máximo de 3 exámenes de patentabilidad (si así lo considera necesario la oficina nacional), siempre y cuando se soliciten y paguen en un periodo no superior a 18 meses, para patentes de invención.

Para el presente caso, como se modifica el pliego reivindicatorio, se ha realizado el pago correspondiente por concepto de un nuevo examen de patentabilidad.

8. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 1 reivindicación
- Evidencia de pago en línea de examen de patentabilidad adicional

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano

C.C. No. **39.779.654** de Bogotá

T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.

Calle 117 No. 5A-35 - Bogotá, D.C.

Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.

MCA/mg

P4980

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende ácido (S)-abscísico ((S)-ABA) y glicina betaína (GB), en donde la relación de pesos de (S)-ABA:GB es de entre 1:1 y 1:33.

17/4/2020

NC2018/0011291 - Patente PCT - Discutir el asunto



SIC - 1.9.0.20814 - PTOEXTAPP2

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2018/0011291 - Patente PCT - Discutir el asunto

Salir

Información	Discusión						
NC2018/0011291	<table><tr><td>Título</td><td>Examen de patentabilidad solicitado</td></tr><tr><td>Fecha de creación</td><td>17 abr 2020</td></tr><tr><td>Estado</td><td>Cerrado</td></tr></table>	Título	Examen de patentabilidad solicitado	Fecha de creación	17 abr 2020	Estado	Cerrado
Título	Examen de patentabilidad solicitado						
Fecha de creación	17 abr 2020						
Estado	Cerrado						
Patente PCT							
MÉTODOS PARA MEJORAR EL CRECIMIENTO Y LA TOLERANCIA AL ESTRÉS EN PLANTAS							
Requerimiento de Examen de Fondo							
	Mensajes						
	castellanosyconuevascreaciones - 17 abr 2020						
	El Examen de patentabilidad ha sido solicitado						

Cra 13 No. 27-00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571)5870000 . Call center: (571)5920400 Línea gratuita nacional 018000-910165
www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

Política de privacidad | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados 2008 - 2020

Cerrar